

OTROSÍ NÚMERO 1

10 DE OCTUBRE DE 2023

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO: 001 DEL DIA 19 DE MAYO DE 2023

FECHA DEL CONTRATO: 19 DE MAYO DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA – NIT 890980807-1

CONTRATISTA: JUAN DAVID CATAÑO MESA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 70.330.307 DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$54.998.971), TODO INCLUIDO.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y DEMÁS PROVISIONES REQUERIDAS PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES RESIDENTES EN EL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

PLAZO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA ACTA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2023.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

OTRO SÍ NÚMERO 1:

VALOR ADICIONADO: \$ 24.953.704

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 79.952.675 TODO INCLUIDO

PLAZO ADICIONADO: NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 De Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, **BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO**, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y el Acuerdo Municipal Nro. 006 Del día 27 de mayo de 2020, quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **JUAN DAVID CATAÑO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.330.307 expedida en Girardota- Antioquia, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente otro sí número 1 al contrato de suministro, derivado del proceso 5308/SASI01/2023, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

La nutrición en los seres vivos es fundamental. Una buena alimentación les permite a los animales de compañía desarrollarse sanamente, evitar enfermedades, estimular el sistema inmunológico, y cumplir el requerimiento de vitaminas, minerales, grasas esenciales, etc., que luego se verá reflejado en condiciones de salud y bienestar en aspectos físicos como un buen pelaje, dientes adecuados, huesos y músculos fuertes. Además, la nutrición en los animales de compañía debe contar con el balance correcto de nutrientes acorde a su edad, estado fisiológico actividad diaria, raza, talla y estado de salud. Por esto, los alimentos balanceados suelen cumplir con todos esos requerimientos indicados por normas establecidas en las tablas nutricionales y de salud animal, evaluadas a través del comportamiento y la condición corporal de los animales.

En los últimos meses, hemos tenido un aumento significativo en la cantidad de caninos rescatados de las calles y llevados al albergue municipal. Este incremento en la población canina ha generado una mayor demanda de atención y cuidado, lo que ha ejercido una presión adicional sobre nuestros recursos existentes. Particularmente, esta presión se ha sentido en lo que respecta a la alimentación y los medicamentos necesarios para mantener a estos caninos en buen estado de salud.

Es evidente que, dadas las circunstancias actuales, debemos tomar medidas para abordar esta creciente demanda de cuidado. Para garantizar el bienestar de los caninos, es esencial mantener una nutrición adecuada. Proporcionar una dieta equilibrada y de calidad no solo contribuye a su salud física, sino que también incide en su comportamiento y bienestar emocional.

En este sentido, la adquisición de una mayor cantidad de concentrado y medicamentos veterinarios para perros se presenta como una necesidad imperante. Estos recursos no solo son fundamentales para cumplir con nuestro compromiso de cuidar a estos animales, sino que también nos permitirán mantener la calidad de nuestros servicios en el albergue municipal.

Para continuar desempeñando un papel crucial en el cuidado de estos caninos rescatados y para seguir siendo una administración de confianza en la comunidad, debemos anticiparnos a las necesidades crecientes y asegurar que tengamos suficientes suministros disponibles.

Conforme a lo anterior, se crea un aumento de la necesidad del suministro de alimento balanceado, insumos, medicamentos veterinarios y elementos de manutención para la atención de fauna doméstica canina y felina atendida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo continuar mejorando la calidad de vida de los animales de compañía y de otros animales en condición de calle o abandono.

El valor para adicionar es de \$ 24.953.704 Para continuar desempeñando un papel crucial en el cuidado de estos caninos y felinos rescatados, debemos anticiparnos a las necesidades crecientes y asegurar que tengamos suficientes suministros disponibles. Recursos respaldados en: **CDP 2031 del 03 de octubre del 2023 Y RP 2783 del 03 de octubre del 2023**

Se adjunta y hace parte integral de ésta minuta, acta de justificación técnica de OTROSÍ elaborada por la supervisión del contrato, en sesenta y ocho (68) folios, la cual, contiene Catálogo o ficha técnica de los elementos adicionales a entregar. Conjuntamente, de conformidad a clausula DÉCIMA del contrato Nro. 001 del día 19 de mayo de 2023, la cual establece: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Hacen parte integral del presente OTROSÍ,



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



todas las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, contrato y los documentos anexos.

EL PRESENTE OTRO SÍ, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente la clausula SEGUNDA, correspondiente a VALOR Y FORMA DE PAGO, adicionando al valor inicial del contrato, LA SUMA DE \$ 24.953.704, Recursos respaldados en: CDP 2031 del 03 de octubre del 2023 Y RP 2783 del 03 de octubre del 2023. Así, el valor total del contrato asciende a la suma de \$ 79.952.675 TODO INCLUIDO

CLÁUSULA SEGUNDA: De conformidad a la clausula **SEXTA: GARANTÍAS.** El contratista , deberá ampliar en VALOR, las Pólizas del contrato, esto es: a) **EL CUMPLIMIENTO** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **La CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por un valor de 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y 3 años más.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá cancelar estampillas, y presentar paz y salvo municipal en razón al VALOR adicionado al contrato de suministro del día 19 de mayo del año 2023

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Dado en el municipio de Girardota-Antioquia,

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
CONTRATANTE

Andrés Felipe Henao Restrepo

ANDRÉS FELIPE HENAO RESTREPO
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUPERVISOR